ACTA DE DOCUMENTOS SUBSANABLES E INFORME DE EVALUACIÓN FINAL CRC-CM-0001-2026.

Fecha: octubre de 2026.

Integrantes del Comité Evaluador:

JULIANA MARIA QUICENO.
Oficina Asesora Jurídica C.R.C.
Verificación Componente jurídico

CRISTINA LUNA
Subdirección Financiera C.R.C.
Verificación Componente Financiero

FABIAN FABRICIO BONILLA MUÑOZ
Subdirector de Gestión Ambiental
Verificación Componente técnico

OBJETO: "**CONTRATAR LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN DEL USO DE LAS AGUAS DE LA FUENTE HÍDRICA QUEBRADA LOS HUEVOS Y SUS TRIBUTARIOS EN SU ÁREA DE INFLUENCIA GEOGRÁFICA MUNICIPIOS DE LA VEGA, SUCRE Y BOLÍVAR, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA; EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO DEFINIDOS EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE CONFORMIDAD CON LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO**".

El día 09 de octubre de 2026 la entidad publicó en el portal del SECOP II, el informe de evaluación de requisitos habilitantes surtido por el Comité Evaluador, en el marco del proceso de contratación mediante concurso de méritos No. CRC-CM-0001-2026, informe que concluyó que la propuesta del proponente FUNDACION SACHA LLAQTA debían subsanar requisitos habilitantes.

Llegada la fecha y hora límite para subsanar, es decir el día 15 de octubre de 2026 hasta las 10:00 a.m. se encontró en la plataforma SECOP que el proponente FUNDACION SACHA LLAQTA subsanó dentro del plazo establecido, presentando diversas apreciaciones y aclaraciones, las cuales serán tenidas en cuenta por la Entidad; a continuación, se proceder a realizar la valoración de los documentos aportados, y de las observaciones presentadas de la siguiente manera:

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

REQUISITOS	REQUERIMIENTO	OBSERVACION
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	**NO CUMPLE (SUBSANAR)** Aporta carta de presentación de la propuesta, correspondiente al **Anexo 1** suscrita por MARGARITA LIZETH MIRANDA BOTINA, en calidad de representante legal de FUNDACION SACHA LLAQTA. Sin embargo, el documento presenta firmas escaneadas/pegadas, es decir, no es firma en original, tal y como exige el pliego de condiciones.	**CUMPLE** Aporta carta de presentación de la propuesta, correspondiente al **Anexo 1** suscrita por MARGARITA LIZETH MIRANDA BOTINA, en calidad de representante legal de FUNDACION SACHA LLAQTA. Se presenta firma en original, tal y como exige el pliego de condiciones.
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y RECIBO DE PAGO	**NO CUMPLE (SUBSANAR)** Aporta póliza No. 41-46-101030002 Aseguradora: seguros del Estado S.A Asegurado: Corporación Autónoma Regional Del Cauca C.R.C Tomador: FUNDACION SACHA LLAQTA Vigencia: desde 02/10/2026 hasta 04/03/2027 Valor asegurado: $15,000,000 La póliza presentada NO se encuentra firmada por el representante legal del proponente, así mismo, no se evidencia el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma o certificación emitida por la Compañía Aseguradora en la cual deje constancia de la no expiración de la póliza por falta de pago	**CUMPLE** La póliza presentada se encuentra firmada por el representante legal del proponente, así mismo, se adjunta el recibo de pago y copia de la transacción de la respectiva póliza de seriedad.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

REQUISITOS	REQUERIMIENTO	OBSERVACION
Un (1) ingeniero coordinador. Título profesional en ingeniería ambiental, sanitaria, agrícola, agroindustrial, civil, agroforestal, con título de posgrado en alguna o varias de las siguientes	**NO CUMPLE (SUBSANAR)** Presenta documentos de MARGARITA LIZETH MIRANDA BOTINA, identificada con C.C: 59.835.001 expedida en Pasto Nariño. (…) Aporta certificación expedida por FUNDAGUIZA, la cual acredita que	**CUMPLE** Aporta copia del contrato No. 0020-2008, celebrado entre FUNDAGUIZA, y MARGARITA LIZETH MIRANDA BOTINA Documento que da cumplimiento al requerimiento establecido en el informe de evaluación inicial.

modalidades de especialización: recursos hídricos, gestión de proyectos, Desarrollo Sostenible, Desarrollo Sustentable, Gestión Ambiental, Ingeniería Sanitaria y Ambiental, Ingeniería Ambiental, Sistemas Gerenciales, Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible, ordenamiento y gestión integral de cuencas hidrográficas y/o afines con experiencia profesional mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y con experiencia específica de por lo menos cinco (5) años en procesos enfocados en la Gestión Integral del Recurso Hídrico.	MARGARITA LIZETH MIRANDA BOTINA prestó sus servicios profesionales en el contrato No. 0020-2008, cuyo Objeto: "Prestar servicios profesionales para llevar a cabo la coordinación y seguimiento a la actualización y ajustes del POMCA del río Pasto, en el marco del Contrato No. 556 de 2008, firmado entre la Fundación para el Desarrollo Socio Ambiental FUNDAGÜIZA y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO – CORPONARIÑO, llevar a cabo la coordinación, acompañamiento y desarrollo de los proyectos que ejecuta la Fundación en los procesos de formulación de planes de ordenamiento y manejo de cuencas, planificación ambiental y ordenamiento territorial de Municipios", se acredita una experiencia de 5 años y 4 meses Anexos: 1.Copia del título de formación profesional 2.Copia del acta de grado de la especialización del profesional como requisito exigido 3. Aporta copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la tarjeta profesional. 4. Carta de compromiso debidamente suscrita, en la que además se declara bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas. 5. Aporta fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas. 6. Aporta certificado de experiencias Sin embargo, el pliego de condiciones establece la siguiente exigencia: *En caso que la experiencia sea certificada por empresas*	

	privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la empresa privada y el profesional y/o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia. En este sentido, no se aporta el contrato relacionado con la certificación expedida por FUNDAGUIZA, se solicita anexar el contrato que soporte dicha certificación.	
No.2: Un (1) Profesional - Hidrología. Título profesional en ingeniería civil, ambiental, agrícola con experiencia profesional mayor a diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y con experiencia específica de por lo menos cinco (5) años en evaluaciones o estudios hidrológicos, caracterización hidrológica, aforos, estimación de oferta y demanda hídrica, caudal ambiental, balances hídricos o distribución de caudales.	**NO CUMPLE (SUBSANAR)** Presenta el perfil de IVÁN DAVID PÁEZ MONTERO, identificado con C.C. 1.131.084.491 de Nariño. Aporta diploma del 24 de abril de 2015 expedido por la Universidad Mariana, que acredita el título de Ingeniero Ambiental. Anexa matrícula profesional No. 52238-304553 NRÑ, expedida el 21 de mayo de 2015, y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA del 16 de septiembre de 2026: matrícula vigente y sin antecedentes disciplinarios. Anexos: 1. Copia de los títulos de formación profesional. 2. Certificaciones de acreditación de su experiencia. 3. Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional. 4. Carta de compromiso debidamente suscrita, en la que además se declara bajo la gravedad de juramento que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas. 5. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales. Certificaciones aportadas: 1. GEOCOL CONSULTORES S.A.: ODS-096-16, EIA vial Rumichaca–Pasto (componentes hidrológico y forestal).	CUMPLE 1. Aporta copia del contrato de prestación de servicios profesionales ODS-096-2017, celebrado entre IVÁN DAVID PÁEZ MONTERO y GEOCOL CONSULTORES S.A 2. Aporta copia del contrato de prestación de servicios profesionales 007-2015, celebrado entre IVÁN DAVID PÁEZ MONTERO y FUNDACIÓN PROSPERAR DE COLOMBIA 3. Aporta copia del contrato de prestación de servicios profesionales 005-2017, celebrado entre IVÁN DAVID PÁEZ MONTERO y V&C ASOCIADOS SOLUCIONES NOTA: teniendo en cuenta que se había presentado una incongruencia en el numero de cédula expuesto en la certificación aportada inicialmente, se procedió a solicitar nuevamente la expedición de la certificación, donde el número de identificación es correcto, igualmente el contrato registra el numero correspondiente.

	20/08/2016 a 07/02/2017: 5 meses y 19 días. 2. FUNDACIÓN PROSPERAR: contrato 007-2015, EIA y PMA de proyectos viales y urbanos. 21/05/2015 a 25/01/2017: 1 año y 8 meses. 3. V&C ASOCIADOS S.A.S.: ID 005-2017, PMA del sector minero. 30/05/2017 a 30/05/2018: 1 año. 4. FUNDACIÓN PROSPERAR: PS014-2018, gestión de recurso hídrico y calidad de agua. 30/05/2018 a 15/02/2020: 1 año, 8 meses y 17 días. 5. CORPONARIÑO: contrato 286 de 2021, priorización del monitoreo de calidad de agua. 25/03/2021 a 25/01/2022: 10 meses. 6. CORPONARIÑO: contrato 386 de 2022, reglamentación de corrientes hídricas. 28/01/2022 a 28/12/2022: 11 meses. 7. FUNDACIÓN TEJIENDO VIDA: contrato 007-2023, estudio de oferta y demanda hídrica, proyecto El Higuerón. 15/01/2023 a 15/07/2023: 6 meses. Observaciones: Cumple el perfil exigido: es ingeniero ambiental, con más de diez (10) años de experiencia profesional desde la expedición de la matrícula (21/05/2015). Las actividades certificadas en los contratos aportados corresponden a las exigidas para la experiencia específica: caracterización hidrológica (ODS-096-16, 007-2015 e ID 005-2017), estimación de oferta, demanda y disponibilidad hídrica (ID 005-2017, PS014-2018 y 007-2023), y acompañamiento técnico a la administración del recurso hídrico mediante la reglamentación de corrientes, con identificación de usuarios y componente hidrológico (386-2022), y la caracterización de fuentes, concesiones y usuarios para su priorización (286-2021). Las certificaciones de empresas privadas (1, 2, 3, 4 y 7) no traen el contrato con el profesional ni con el cliente final. El pliego de condiciones establece: "En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la empresa privada y el profesional y/o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia." En este sentido, no se aportan los contratos	4. Aporta copia del contrato de prestación de servicios profesionales PS014-2018, celebrado entre IVÁN DAVID PÁEZ MONTERO y FUNDACIÓN PROSPERAR DE COLOMBIA 5. Aporta copia del contrato de prestación de servicios profesionales 007-2023, celebrado entre IVÁN DAVID PÁEZ MONTERO y FUNDACIÓN TEJIENDO VIDA NOTA: el oferente solicita NO tener en cuenta la experiencia adquirida por medio del contrato 386 de 2022, destacando que con las demás experiencias aportadas se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en los términos de referencia

	requeridos, por lo que se solicita anexar el contrato que soporte dichas certificaciones. En la certificación de V&C la cédula figura como 1.131.084.941, número que no corresponde con el de la cédula del profesional (1.131.084.491). Se solicita aclararlo, aportando el contrato o por el medio que considere. La certificación del contrato 386 de 2022 se expidió el 09/11/2022, antes de la terminación del contrato (28/12/2022). Aclarar esta situación APORTAR: contratos soporte de las certificaciones de empresas privadas; certificación final o acta de liquidación del contrato 386 de 2022; aclaración del número de cédula en la certificación de V&C.	

REQUISITOS	REQUERIMIENTO	OBSERVACION
Un (1) Profesional – Ingeniero Ambiental Título profesional en ingeniería ambiental, sanitaria, con experiencia profesional mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional Experiencia especifica: por lo menos tres (3) años en evaluaciones o estudios de obras hidráulicas o en proyectos relacionados con la gestión integral del recurso hídrico, incluyendo caracterización y diagnóstico del recurso hídrico, levantamiento y análisis de información primaria y secundaria, inventario de usuarios y obras hidráulicas,	**NO CUMPLE (SUBSANAR)** Aporta certificación expedida por la empresa ÁRBOL NUEVO S.A.S. , la cual acredita que Daniela Fernanda Córdoba Benavides presto sus servicios en el contrato numero 12-2016, cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales para la formulación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA del municipio de Puerres, departamento de Nariño” por medio del cual se acredita una experiencia de 1 año 1 mes. Aporta certificación expedida por COINFRANAR SAS. La cual acredita que Daniela Fernanda Córdoba Benavides presto sus servicios en el contrato número 017 de diciembre del 2017, cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales para el apoyo técnico en la caracterización, diagnóstico y evaluación del recurso hídrico y de las obras hidráulicas asociadas a sistemas de producción agrícola en el municipio de La Cruz, Nariño” por medio del cual se	**CUMPLE** 1. aporta copia del contrato No. 12-2016 celebrado entre ÁRBOL NUEVO S.A.S y Daniela Córdoba Benavides, donde se evidencia que el plazo es desde el 15 de octubre de 2016 hasta el 15 de noviembre de 2017. 2. aporta copia del contrato No. 017-2017 celebrado entre COINFRANAR SAS y Daniela Córdoba Benavides, donde se evidencia que el plazo es desde el 01 de diciembre del 2017 hasta el 30 de noviembre de 2019.

acompañamiento o análisis de aforos, estimación de oferta y demanda hídrica, balances de disponibilidad frente a la demanda, distribución de caudales, formulación o apoyo técnico en estudios de reglamentación del uso de las aguas y socialización de proyectos con comunidades y actores interesados	acreditan 1 año 11 meses y 29 días. Sin embargo, el pliego de condiciones establece la siguiente exigencia: *En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la empresa privada y el profesional y/o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.* Caso que aplica a los contratos de ARBOL NUEVO SAS y COINFRANAR SAS En este sentido, no se aporta el contrato, se solicita anexar el contrato que soporte dicha certificación.	
Un (1) Profesional - SIG. Ingeniero civil, ambiental, sanitario, agrícola, o afines, topógrafo o topográfico, geógrafo, o afines, con especialización profesional en sistemas de información cartográfica y experiencia específica de tres (3) años en Sistema de Información Geográfica – SIG	**NO CUMPLE (SUBSANAR)** Presenta documentación de Angie Nataly Portillo Daza, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.233.192.578 de Pasto. Aporta diploma del 11 de septiembre de 2021 expedido por la Universidad de Nariño, donde se acredita el título de Geógrafa, así mismo, se aporta matrícula profesional que la acredita como Geógrafa expedida por el Colegio Profesional de Geógrafos en el año 2021. Aporta diploma del 27 de marzo de 2026 expedido por la Universidad de Manizales, donde se acredita el título de Especialista en Especialista en Sistemas de información Geográfica (SIG). Anexos: 1.Copia del título de formación profesional	**CUMPLE** 1. aporta copia del contrato No. 001-2023 celebrado entre FUNDACION TEJIENDO VIDA y ANGIE NATALY PORTILLO DAZA, cuyo objeto es: prestar sus servicios profesionales como Geógrafa para realizar la cartografía y los trabajos técnicos relacionados con la formulación del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE REFORESTACIÓN Y CONSERVACIÓN ECOLÓGICA EN ECOSISTEMAS DE BOSQUE HÚMEDO TROPICAL EN EL CONSEJO COMUNITARIO UNIÓN DE CUENCA DE ISAGUALPI, ROBERTO PAYÁN, NARIÑO". El contrato

	2. Copia de la matrícula o tarjeta profesional y certificado de vigencia de la tarjeta profesional. 4. Carta de compromiso debidamente suscrita, en la que además se declara bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas. 5. Aporta fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios, fiscales, judiciales. 6. Aporta certificados laborales Aporta certificación del contrato No. 015-2019 expedida por la Fundacion Latinoamericana del Desarrollo, la cual acredita que, Angie Nataly Portillo Daza presto sus servicios profesionales como geógrafa cuyo objetivo consistió realizar trabajo de campo y la cartografía mediante uso de los SIG, del Parque Natural Regional Páramo de Paja Blanca para el "Estudio Municipal de Cobertura y Uso de suelo en el periodo 2005-2020", acreditando 1 año y 6 meses de experiencia. Nota: se resalta que la experiencia relacionada con el contrato 015-2019 no será tenida en cuenta, debido a que se obtuvo antes de la expedición de la tarjeta profesional. Aporta certificación expedida por la entidad Construcción, Coordinación y Desarrollo de proyectos CONCORDP SAS, la cual acredita que, Angie Nataly Portillo Daza prestó sus servicios en calidad de geógrafa profesional mediante contrato 021-2024 cuyo objetivo consistió en participar en el proceso de diagnóstico en el marco de la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Morales Cauca en cumplimiento de las disposiciones normativas, administrativas y técnicas	tiene un plazo de 12 meses (01 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2023). Se aporta la respectiva certificación contractual 2. aporta copia del contrato No. 021-2024 celebrado entre CONSTRUCCIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS CONCORDP S.A.S., y ANGLE NATALY PORTILLO DAZA, donde se evidencia que el plazo es desde el 01 de marzo del 2024 hasta el 31 de marzo del 2026. Nota: se evidencia que con los documentos aportados se acredita el cumplimiento del requisito relacionado con experiencia específica de tres (3) años en Sistema de Información Geográfica – SIG

	que requiere el proceso, acreditando 2 años y 1 mes de experiencia. Sin embargo, el pliego de condiciones establece la siguiente exigencia: *En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la empresa privada y el profesional y/o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.* Caso que aplica para todos los contratos con los que pretende acreditar la experiencia del profesional. En este sentido, no se aporta el contrato, se solicita anexar el contrato que soporte dicha certificación. Por otra parte, se evidencia que NO se cumple con el requisito establecido en el pliego de condiciones donde se exigen 3 años de experiencia en Sistema de Información Geográfica – SIG. Si bien, se aportó una certificación laboral relacionada con el contrato 015-2019, esta no será tenida en cuenta pues se obtuvo antes de la expedición de la tarjeta profesional. Se recomienda presentar otras certificaciones laborales, acompañadas con el respectivo contrato, donde se evidencia el cumplimiento del requisito debido.	
Un (1) Profesional en el área social Título profesional en ciencias sociales o a fines (Sociólogo, Trabajador Social, Comunicador social, o afines) con título de postgrado en alguna o	**NO CUMPLE (SUBSANAR)** Se presenta el perfil de la Trabajadora Social Dimelsa Yanira Ortiz Bueno identificada con Cédula de ciudadanía No 1.085.245.262 expedida en Pasto – Nariño.	**CUMPLE** 1. aporta copia del contrato No. 005-2025 celebrado entre FUNDACION TEJIENDO VIDA y DIMELSA YANIRA ORTIZ BUENO, que acredita que la profesional tuvo a cargo actividades relacionadas con

varias de las siguientes modalidades de especialización: gestión de comunidades y/o áreas afines a la participación comunitaria, Gestión de Organizaciones, Intervención Social, pedagogía ambiental, y con experiencia profesional mayor a cinco (5) años.	Se acredita el título de Trabajadora Social, de la Universidad Mariana con fecha del mes de abril de 2016. Se anexa el Diploma y el acta de grado de Especialista en Pedagogía Ambiental de la Universidad Popular del Cesar con fecha de marzo de 2022. Se anexa tarjeta profesional expedida el 25 de mayo de 2016, con el respectivo certificado de vigencia expedido por el Consejo Nacional de Trabajo Social. Se aporta certificación laboral con la FUNDACIÓN TEJIENDO VIDA que acredita que la profesional tuvo a cargo actividades relacionadas con el acompañamiento social y comunitario para la restauración ecológica de manglar, articulación con las comunidades, desarrollo de actividades de capacitación y sensibilización, y fortalecimiento de la participación comunitaria, por medio del cual se acredita una experiencia de 2 años y 1 mes. Sin embargo, el pliego de condiciones establece la siguiente exigencia: *En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la empresa privada y el profesional y/o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.* Caso que aplica para todos los contratos con los que pretende acreditar la experiencia del profesional. En este sentido, no se aporta el contrato, se solicita anexar el contrato que soporte dicha certificación. Por otra parte, el pliego de condiciones establece que se deben acreditar CINCO (05) AÑOS de experiencia	el acompañamiento social y comunitario para la restauración ecológica de manglar. El contrato tiene un plazo desde el 1 de marzo del 2023 hasta el 31 de marzo de 2025 2. aporta copia del contrato OPS 002-2020 celebrado entre RENOVA IM S.A.S., y DIMELSA YANIRA ORTIZ BUENO, donde se evidencia que el plazo es desde el 01 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2022. Nota: se evidencia que con los documentos aportados se acredita el cumplimiento del requisito relacionado con experiencia profesional mayor a cinco (5) años

	profesional, ahora bien, no se evidencia que el personal cumpla con la totalidad de los años exigidos, pues la certificación aportada solo acredita 2 años y 1 mes, en este sentido, se requiere al proponente para que anexe certificaciones, con su respectivo contrato donde se cumpla con esta exigencia.	

En Conclusión, el proponente **FUNDACION SACHA LLAQTA**, identificado con NIT 900386962-1, representada legalmente por MARGARITA LIZETH MIRANDA BOTINA, identificada con C.C: 59,835,001, cumple con la totalidad de los criterios exigidos por esta Corporación, por ello el comité evaluador recomienda al Director General que se adjudique el presente proceso de concurso de méritos No. CRC-CM-0001-2026, a la **FUNDACION SACHA LLAQTA**, identificado con NIT 900386962-1, representada legalmente por MARGARITA LIZETH MIRANDA BOTINA, identificada con C.C: 59,835,001, quien aporto una propuesta por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000) (IVA INCLUIDO).

Publíquese en la página web www.contratos.gov.co, con el fin de dar cumplimiento a su traslado al proponente, como también para que se den por enteradas las veedurías ciudadanas del proceso precontractual.

Para constancia se firma en Popayán, a los 15 días del mes de octubre del año 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
JULIANA MARIA QUICENO.
Oficina Asesora Jurídica C.R.C.
Verificación Componente jurídico

(ORIGINAL FIRMADO)
CRISTINA LUNA
Subdirección Financiera C.R.C.
Verificación Componente Financiero

(ORIGINAL FIRMADO)
FABIAN FABRICIO BONILLA MUÑOZ
Subdirector de Gestión Ambiental
Verificación Componente técnico